

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2019 01698 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó del auto admisorio de la demanda por aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P., quien dentro del término de Ley contestó la demanda y formuló excepciones.

Ahora bien, en atención a la solicitud obrante a folio 3 del archivo 05 del expediente digital, y siendo esta procedente, el Despacho, en virtud de lo dispuesto en el art. 61 del C. G. del P. dispone la citación del señor FABIÁN BAUTISTA FONSECA al presente asunto, como litisconsorte necesario del extremo demandado, toda vez que se cumplen los requisitos del inciso segundo de la norma en cita. Para tal efecto, se ordena la notificación a dicho litisconsorte del auto admisorio de la demanda y de este proveído, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 si es través de su correo electrónico o de los artículos 291 y 292 del C. G. del P. a su dirección física. Córrasele traslado de la demanda y de sus anexos por el término legal de diez (10) días. Por lo anterior, la demandante proceda con lo de su cargo.

Así las cosas, se decreta la suspensión de cualquier otro trámite, hasta tanto no se notifique a dicho demandado y no venza el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 30 de noviembre de 2021

Firmado Por:

**Zareth Carolina Prieto Moreno**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55464c704a8beab5a8b5134a8e3231cd93e325afe85bdad5f0912e0b84859482**

Documento generado en 29/11/2021 09:46:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>